



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote 19 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 19 de Junio del 2019, el punto de agenda de APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACION EN LA XI COMPETENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS NELSON MANDELA – SUIZA, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2579-2019, de fecha 28 de mayo de 2019, los jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional Del Santa: Sonya Stephanie Janet Guevara Sosa y el Juan Carlos Castro Romero, concurren con el fin de solicitar, apoyo económico, para parte de bolsa de viaje ascendente a la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil Soles con 00/100 Soles), debido a su próxima participación en el XI Competencia Mundial de Derechos Humanos Nelson Mandela, organizada por el Centre for Human Rights, Faculty of Law, University of Pretoria (Centre), la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University Washington College of Law (La Academia) y la División del Consejo de Derechos Humanos (DCDH) de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. La 11ª Competencia Mundial de Derechos Humanos Nelson Mandela tendrá lugar en el Palais des Nations en Ginebra, Suiza, del 15 al 19 de julio de 2019. La participación en la Competencia está abierta a estudiantes de todas las universidades en el mundo, cada universidad en el mundo está invitada a participar con un equipo compuesto por 2 estudiantes, por lo que al encontrarse calificados dentro del Grupo de América Latina y el Caribe, buscan el apoyo de la Municipalidad al ser ellos el único equipo Peruano parte de los 48 equipos finalistas que irán a las rondas preliminares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO

28 JUN. 2019

REG 9028 FOLIO 19
HORA 10:04

Se adjunta expediente original

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
GERENCIA MUNICIPAL

05 JUL 2019

RECIBIDO

REG 3143 HORA 11:45 AM
FOLIO 04 FIRMA



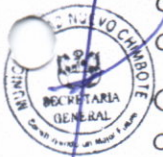
25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



Con, Informe N° 004-2019-MDNCH-GDSYH/SGEYC-CSE, de fecha 13 de junio de 2019, el Coordinador de Servicios Educativos, refiere que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, este otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro pueblo; en consecuencia, existiendo la buena voluntad solidaria de parte de la Entidad Edilicia de brindar su apoyo, considera viable otorgar dicho apoyo, salvo mejor parecer.

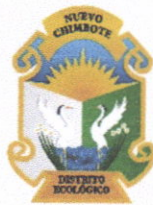


Con Informe N° 0343-2019-MDNCH-GPP, de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que para el **APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XI COMPETENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS NELSON MANDELA-SUIZA, se cuenta con la Certificación Presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 Soles**, cuyo gasto ira a la cadena funcional programática siguiente:

Rubro	09-Recursos Recaudados	Directamente
Secuencia Funcional	0030-Apoyo a la Acción Comunal	
Clasificador Gastos	2.5.31.11-A Estudiantes	
MONTO	S/5,000.00	

Por lo que, con Proveído N°2863-2019-GM, de fecha 06 de junio de 2019, la Gerencia Municipal, solicita evaluación y opinión legal de los actuados.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo el del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que las municipalidades, tienen funciones específicas y compartidas con el gobierno nacional y el regional en atención a la promoción de la educación, cultura, deportes y recreación.

En tal sentido estando a la existencia de Cobertura Presupuestal conforme a lo señalado en el Informe N° 0343-2019-MDNCH-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que determina que para el **APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XI COMPETENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS NELSON MANDELA-SUIZA, se cuenta con la Certificación Presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 Soles**, cuyo gasto ira a la cadena funcional programática, Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional 0030-Apoyo a la Acción Comunal, Clasificador Gastos-2.5.31.11-A Estudiantes, el que servirá para cubrir parte de la bolsa de viaje ascendente a la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil Soles con 00/100 Soles), del equipo compuesto por los jóvenes universitarios: Sonya Stephanie Janet Guevara Sosa y el Juan Castro Romero, que participaran en el XI Competencia Mundial de Derechos Humanos Nelson Mandela, organizada por el Centre for Human Rights, Faculty of Law, University of Pretoria (Centre), la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University Washington College of Law (La Academia) y la División del Consejo de Derechos Humanos (DCDH) de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. La 11ª Competencia Mundial de Derechos Humanos Nelson Mandela tendrá lugar en el Palais des Nations en Ginebra, Suiza, del 15 al 19 de julio de 2019, como único equipo Peruano parte de los 48 equipos finalistas que irán a las rondas preliminares.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Es de considerar que los participantes Neo chimbotanos asisten a una actividad académica de Derechos Humanos, cuya finalidad es exponer sobre temas actuales de los mismos, basados en el sistema común de Derechos Humanos de la ONU, donde mediante un concurso de argumentos hipotéticos de defensa y sustento de los derechos, de acuerdo a nuestro ámbito de desarrollo, presentan nuestra realidad en reconocimiento y carencias de Derechos Humanos, aprendizaje y experiencia que se replicara en nuestro Distrito |.

En tal sentido, de la revisión de los actuados resulta conveniente que se proceda con la aprobación correspondiente, para que se pueda efectuar la donación de acuerdo a lo solicitado por los jóvenes universitarios: Sonya Stephanie Janet Guevara Sosa y Juan Castro Romero.

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de un amplio debate este concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACION EN LA XI COMPETENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS NELSON MANDELA – SUIZA, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, SONYA STEPHANIE JANET GUEVARA SOSA Y JUAN CASTRO ROMERO, por el monto ascendente a S/ 5000.00 nuevos soles. Por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento al presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad. En consecuencia realizar los actos necesarios para el desembolso a favor de los estudiantes, debiendo darse cuenta a la alcaldía de las acciones tomadas al respecto

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, al Secretario General la notificación del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE